

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 696 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 23 OCT. 2015

VISTO:

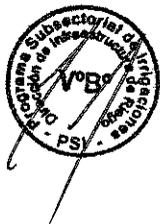
El Memorando N° 5336-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación de la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Santa Rosa de Jocos, de la localidad San Juan de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 18 de noviembre de 2014, el PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cajabamba suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU CAJABAMBA, (en adelante, Convenio) para financiar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Santa Rosa de Jocos, de la localidad San Juan de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, región Cajamarca" bajo la modalidad de Obra Comunitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra y la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, con Informe N° 012-2015-SUP/ING.AGCJ de fecha 06 de octubre de 2105, el Supervisor de Obra, ingeniero Allen G. Cubas Julca, manifiesta que se ha cumplido con ejecutar el 100% de las metas programadas de la obra, solicitando se conforme la Comisión de Recepción y Transferencia, adjuntando los Asientos N° 148 y N° 149 del Cuaderno de Obras;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 1862-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 12 de octubre de 2015, remite el Informe N° 012-2015-SUP/ING.AGCI del Supervisor de Obra, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción de la obra;

Que, mediante el Memorando N° 2033-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 15 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 180-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, Ingeniero José Augusto Carril Ruiz, mediante el cual recomienda se proceda a la designación de la Comisión de Recepción y Transferencia;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que conformarán la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Santa Rosa de Jocos, de la localidad San Juan de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", por lo que es pertinente proceder a su designación;

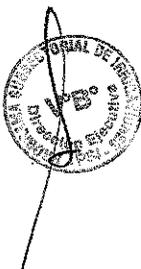
Que, el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, establece que para los efectos de la recepción de la obra el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, la cual será integrada, por dos representantes del PSI, y por el Supervisor de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Santa Rosa de Jocos, de la localidad San Juan de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", la cual queda conformada de la siguiente manera:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 696 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arenas
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo | Presidente |
| ➤ Ing. Ciro Antonio Salazar Montaña
Ingeniero de Obras OGZN-CH | Miembro |
| ➤ Ing. Allen Gerson Cubas Julca
Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo 2°.- La Comisión designada en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de Recepción designada, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cajabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

